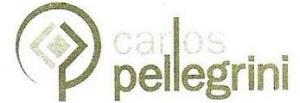




COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI

San Martín 901 - (2453) CARLOS PELLEGRINI
Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe
Telefax: 03401-480065 / 480321
e-mail: ccpellegrini@redcrs.com.ar - www.carlospellegrini.gob.ar



RESOLUCION Nº 478/11

Carlos Pellegrini, 13 de abril de 2011.

Visto:

Las notas recibidas por esta Comuna con fecha 21 de marzo de 2011 y 11 de abril de 2011 del Fideicomiso "Residencias del Sol" y "SVT S.A." solicitando entre otras cuestiones, autorización de Uso de Suelo para el desarrollo de un Proyecto Termal en el inmueble ubicado en Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Santa Fe Manzana 0000 00935 Partida Inmobiliaria 12-11-00 669916/0001 S Tomo 142 P Folio 00920 Número 018945, Tomo 242 I Folio 00322 Número 016253 y Tomo 249 P Folio 01924 Número 149454 con número de plano 135281 y;

Considerando:

La importancia que el Proyecto reviste para el desarrollo económico y turístico de nuestra localidad, la posibilidad de desarrollar un centro de las características comunicadas a través de notas presentadas en fecha 6 y 15 de diciembre de 2010;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el Uso de Suelo para dar inicio a una Perforación de Estudio con vistas a desarrollar un Emprendimiento Turístico Termal en el inmueble ubicado en Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Santa Fe Manzana 0000 00935 Partida Inmobiliaria 12-11-00 669916/0001 S Tomo 142 P Folio 00920 Número 018945, Tomo 242 I Folio 00322 Número 016253 y Tomo 249 P Folio 01924 Número 149454 con número de plano 135281 en un todo de acuerdo a las exigencias que en la materia dispone el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Los responsables del proyecto se obligan a presentar a la Comuna de Carlos Pellegrini, copia certificada por autoridad judicial o notarial, de todas las actuaciones que a nivel provincial se requieran.



COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI

San Martín 901 - (2453) CARLOS PELLEGRINI
Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe
Telefax: 03401-480065 / 480321
e-mail: ccpellegrini@redcrs.com.ar - www.carlospellegrini.gob.ar



Artículo 3º: Para hacer efectiva la presente Resolución en lo concerniente a la autorización de Uso de Suelo definitiva para la explotación del Complejo Termal, los responsables se obligan a presentar a esta Comuna, Estudio de Impacto Ambiental, tratamiento de efluentes y toda otra información que la Comuna considere procedente con respecto a asegurar la sustentabilidad ambiental del proyecto a ejecutar.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


GABRIEL TRIUSSI
SEC. DE GOBIERNO




Lic. CARLOS DAVALLE
PRESIDENTE